

ADENDA CONVENIO MARCO DE COOPERACION

INSTITUTO PROFESIONAL ESUCOMEX

E

INSTITUTO PROFESIONAL LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR - IPLACEX

En Santiago, a 16 de mayo de 2022, entre el **INSTITUTO PROFESIONAL ESUCOMEX**, RUT N°96.633.950-0, representado por su Rector, don Giovani Pinedo Arellano, Cédula de Identidad N°7.791.611-3, ambos domiciliados en Av. Ejército Libertador N°133, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "IP Esucomex"; y por otra parte; el **INSTITUTO PROFESIONAL LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR – IPLACEX**, RUT N°78.230.020-2, representado por su Rector(S), don Roberto Barriga Tapia, Cédula de Identidad N°10.980.518-1, ambos domiciliados en calle Compañía de Jesús N°2015, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "IP. Iplacex"; acuerdan el siguiente Anexo al Convenio de Cooperación vigente entre las partes.

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 30 de marzo del 2020, las partes suscribieron un acuerdo marco de cooperación académica a efectos de favorecer el desarrollo de proyectos de educación, investigación, docencia, entre otros, de mutuo interés.

SEGUNDO: OBJETO. El presente Anexo tiene por objeto ampliar el alcance del Convenio de Cooperación en los siguientes aspectos:

1. **Admisión Especial y Reconocimiento de Estudios.** Las instituciones se comprometen a coordinar los procedimientos de admisión especial y de reconocimiento de estudios, a efectos de facilitar la movilidad de los estudiantes a sus respectivas carreras y a las diversas modalidades de estudio: presencial, mixta o virtual.
2. **Política de Becas y Descuentos.** Las partes implementarán una política de becas y descuentos especiales para alumnos de ambas instituciones que comprenda, a lo menos: aranceles de de matrícula anuales, derechos de titulación y de certificaciones, entre otros.
3. **Uso de instalaciones.** Compartir el uso de infraestructura, instalaciones y equipamiento entre ambas instituciones, que facilite o mejore el servicio a los estudiantes.

4. **Buenas Prácticas y Homologación de Procedimientos.** En consideración a que ambas instituciones cuentan con niveles de acreditación avanzada, las partes acuerdan compartir buenas prácticas en lo relativo a mecanismos de aseguramiento de la calidad y de homologación de procesos académicos y procedimientos registrales de los estudiantes.

TERCERO: DURACIÓN. El presente acuerdo será de duración indefinida.

CUARTO: COORDINADORES. Para la implementación y seguimiento de todas las actividades derivadas del presente acuerdo, las partes designan a sus respectivos Vicerrectores Académicos.

Giovani Pinedo Arellano

p. IP. ESUCOMEX



Roberto Baroja Tapia

p. IP. IPLACEX